



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2023 SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASPIRADO DE ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL “SILVESTRE MORENO CORA”

25 de septiembre de 2023

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en las bases, dos participantes presentaron documentación legal, propuestas técnicas y económicas, obteniendo los siguientes resultados:

Empresa Participante	Resultado del Dictamen Resolutivo Legal
Soluciones Integrales para Bibliotecas y Archivos, S.A. de C.V. *	No Favorable
Tares Conservación, S.A. de C.V.**	No Favorable

(*) Soluciones Integrales para Bibliotecas y Archivos, S.A. de C.V.

Omitió presentar, los requisitos solicitados en los puntos 7.1 y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que disponen: “7.1 Testimonios de los instrumentos expedidos por persona fedataria pública debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas [...]. 7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse [...]”

No se acredita la relación entre el objeto social de la participante y la materia de la contratación, ya que omitió presentar el instrumento que contenga su escritura constitutiva y, en su caso, los correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con lo previsto en los numerales SEXTO, fracción III, en relación con el OCTAVO y NOVENO de los “Lineamientos”.

Omitió presentar la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal del participante, requisito señalado en el numeral 7.2, última parte de la convocatoria/ bases que exige: “[...], anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede [...]”.

No obstante, omitió presentar el documento solicitado en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES que establece: “comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad [...]) No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos”, conforme al formato requerido.

En virtud de lo anterior, toda vez que el comprobante de domicilio presentado fue emitido por una persona jurídica privada, y no por un órgano del Estado Mexicano, de los enlistados en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción V, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se tiene por no acreditado el domicilio legal de la participante en el presente procedimiento de contratación.

(**) Tares Conservación, S.A. de C.V.

Al respecto, la participante en comento presentó póliza número 196,902 de fecha 24 de marzo de 2022, pasado ante la fe de la licenciada María Esther García Álvarez, Corredora Pública número 4 de la Ciudad de México, en que hace constar la constitución de “Tares Conservación, S.A. de C.V.”, con una duración indefinida, así como el nombramiento de Paola D’Rugama Villa, sin que se advierta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, que exige la presentación de: “Testimonios de los instrumentos expedidos por persona fedataria pública debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas”, por lo que la participante incumple con el requisito señalado.

Al respecto, la citada participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “[...] Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar [...]”.

gJfRKEbWMIIGm1pJRYtVUJucvAL59UUMvMDgu9o64SI=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/041/2023
SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASPIRADO DE ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO
DE LA BIBLIOTECA CENTRAL “SILVESTRE MORENO CORA”**

Resultado del Dictamen Resolutivo Técnico		
Participantes	Favorable	No favorable
Soluciones Integrales para Bibliotecas y Archivos, S.A. de C.V.	---	No Favorable
Tares Conservación, S.A. de C.V.	Favorable	---

(*) Soluciones Integrales para Bibliotecas y Archivos, S.A. de C.V.

No presentó documentos

4. Requisitos y experiencia que deberá de cumplir la empresa que prestará el servicio:

No presentó el documento que acredite la experiencia y especialidad en la conservación de acervos

No presentó el Curriculum Vitae del responsable y personal técnico

No Cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas.

Empresa Participante	Resultado del Dictamen Resolutivo Económico	
	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No favorable
Soluciones Integrales para Bibliotecas y Archivos, S.A. de C.V.	---	✓ No presentó las constancias de opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social
Tares Conservación, S.A. de C.V.	---	✓ La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido con base a su investigación de mercado.

gJtRKEbWMKIIGm1pJRytVUJucvAL59UUMvMDgu9o4SIe

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se declara desierto del presente Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/041/2023, para la contratación de servicio de limpieza y aspirado de acervo bibliohemeroográfico de la biblioteca central “SILVESTRE MORENO CORA”.

Se iniciará un segundo procedimiento mediante Concurso Público Sumario

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES